

## **Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 13 de agosto de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de Plenos Edif. Sociocultural, siendo las 09:40 del día 13 de agosto de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Martin Fernandez Carbonell	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal

### **Ausentes**

Jorge Rovira Peña	Concejal
-------------------	----------

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00003897F.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 06-08-2020.

## **2. INTERVENCION.**

**Expediente: 2020/00003853D.**

DEVOLUCIÓN FACTURAS 20A-0272 Y 20A-0273

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 31/07/2020.

Devolución de las facturas del proveedor TRACTAMENTS HIGIENIC-SANITARIS DEL LLEVANT S.L, número 20A-0272 de fecha 27-07-2020 con el concepto '*T9 Desinsectación. Factura de abril 2020 a abril 2021. Tratamientos de desinsectación específicos contra las distintas especies de Mosquitos que nos afectan*', con importe 6.969,60 €' y la número 20A-0273 de fecha 27-07-2020 con el concepto '*T2 Tratamientos conjuntos de desinfección y desratización en alcantarillado*', con importe 9.306,00€, por tener un importe superior a 3.000,00€ y haberse presentado ambas facturas por registro de la Sede Electrónica en lugar de factura electrónica por la plataforma FACe, habilitada por el Estado para este fin, en virtud del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público que establece en su Disposición final octava, Entrada en vigor, a) El artículo 4, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, entrará en vigor el 15 de enero de 2015 y, como se informa también, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en el Catálogo de trámites – Registro de facturas – Presentación: '*Plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (obligatoriamente, cuando la cantidad sea igual o superior a 3000€)*'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 3. INTERVENCION.

**Expediente: 2020/00003856N.**

DEVOLUCIÓN FACTURAS A 164, E 759, E 1104, E 1218, E 732, E 1344, A 160, E 4631, A 355, A 73 y E 2823

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 31/07/2020.

Devolución de las facturas A 164, E 759, E 1104, E 1218, E 732, E 1344, A 160, E 4631, A 355, A 73 y E 2823, del proveedor SEROFFICE BAIX MAESTRAT SOCIEDAD LIMITADA, en concepto de 'Suministro de material de oficina y consumibles informáticos', por no poder tramitarlas al haber presentado en un único registro todas las facturas en lugar de un registro para cada una de ellas, impidiendo así que se realice el registro contable de las facturas individualmente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **4. SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO.**

**Expediente: 2020/00003329Z.**

#### **CAMBIO DE TITULARIDAD Nº5/2020 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 9 de Julio de 2020 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2020004982) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del

mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de marzo de 2020 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012)

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 57 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: ropa de señora

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 5. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00003402H.**

*EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN N° 3402H/2020* CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVDA PAPA LUNA, N° 67 ESC 01 02 06.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 3402H/2020 Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la AVDA PAPA LUNA, nº 67 ESC 01 02 06, referencia catastral nº 0034413BE8703S0006UO, objeto de la licencia de obras nº 165/1983.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **6. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00003936T.**

### PROPUESTA DE ABONO DE DIETAS POR DESPLAZAMIENTO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D. Jorge Rovira Peña, Concejal Delegado de Área de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, ha realizado el siguiente desplazamiento:

- Desplazamiento a Castellón el 22 de julio de 2020 a la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para asistir a la "REUNION INFORMATIVA PLA RECONSTRUÏM POBLES (ACTUACIONES URBANAS 2020)"

Al respecto, los gastos de desplazamiento son, de acuerdo con la "Guía Michelin" y el precio de 0,19 € por kilómetro:

- Distancia hasta Castellón: 74,4 km x 2: 148,80 kilómetros.
- 148,80 kilómetros x 0,19 €/km = 28,27 euros.

**Importe total: 28,27 euros.**

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y efectuar el pago a nombre de D. Jorge Rovira Peña en concepto de transporte por desplazamiento a Castellón el 22 de julio de 2020 a la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para asistir a la "REUNION INFORMATIVA PLA RECONSTRUÏM POBLES (ACTUACIONES URBANAS 2020)", por un importe total de 28,27 euros.
- 2.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Intervención de Fondos y al Departamento de Tesorería, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 7. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00003772C.**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3772C/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA ADOSADA EN LA C/ POU (DEL), Nº 28 BL 3 ESC 03 00 02.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3772C/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda adosada en la C/ POU (DEL), nº 28 Bl 3 Esc 03 00 02, referencia catastral nº 6403243BE7760S0022LE, objeto de la

licencia de obras nº 97/2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 8. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00003811J.**

APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE "SUSTITUCIÓN DE TARIMA DE MADERA EN EL PASEO PAPA LUNA"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la Memoria Técnica Valorada de "Sustitución de tarima de madera en el Paseo Papa Luna", para la sustitución del pavimento de tarima situado en el paseo Papa Luna, a la altura de la calle Alacant, debido a su estado deteriorado, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de tres meses, con un presupuesto total de 92.663,47 euros (IVA incluido).

Visto el informe emitido por la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos, respecto a dicha memoria técnica valorada, en el que se concluye que siendo el presupuesto de la obra es inferior a 500.000 euros, no afectando los trabajos a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, según lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de "Sustitución de tarima de madera en el Paseo Papa Luna", para la sustitución del pavimento de tarima situado en el paseo Papa Luna, a la altura de la calle Alacant, debido a su estado deteriorado, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de tres meses, con un presupuesto total de 92.663,47 euros (IVA incluido).
- 2.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Contratación al objeto de la tramitación

del correspondiente expediente de contratación relativo a las obras previstas en dicha memoria técnica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **9. INTERVENCION.**

**Expediente: 2020/00003960R.**

APROBACIÓN FACTURAS LISTADO 12020000684

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 06/08/2020.

**PRIMERO.-** Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000684 por importe de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (32.709,05€)

Número	Cód.	Descripción	Nombre	Total
1202000006909	O	CAMPAÑA DE PROMOCION TURISTICA MEDIANTE INFLUENCIA DE PERSONALIDADES PROVINCIALES	NORRIS, BRONSON & ASOCIADOS	2.994,75 €
1202000006910	O	Impt. fac. nº 56/01-06-2020; reparación barandilla en Plaza Constitución.-	MARTINEZ*DOMINGO,PEDRO JESUS	574,69 €
1202000006911	O	Impt. fac. nº 57/01-06-2020; barandilla en Plaza Antonelli.-	MARTINEZ*DOMINGO,PEDRO JESUS	986,57 €
1202000006912	O	Importe correspondiente a la realización de "Plan de reactivación Turística de Peñíscola.Número de retención de crédito 1202000002305 de fecha 18 de marzo de 2020.Número de Referencia 2020/00001607V	DESARROLLO E INVESTIGACIONES TURISTICAS SL	17.424,00 €
1202000006913	ADORC	Fact. 20A-274 de 27/07/2020; 1 Desinfección. Factura de abril de 2020 a julio de 2020. Tratamientos de desinfección contra coronavirus (COVID-19).-	TRACTAMENTS HIGIENIC-SANITARIS DEL LLEVANT SL	2.299,00 €
1202000006914	O	Impt. fact. 2000024 / 29-07-2020; Servicio de desbroce y limpieza de caminos y cunetas y pasarela de la zona húmeda del prat de Peñíscola. Mensualidad de julio	BAYARRI GRACIA, SC	2.493,75 €
1202000006915	O	TURISMO. CREATIVIDADES TEMÁTICA DIVERSA PARA IMPLANTACIÓN EN REDES SOCIALES INCLUYE EL REALIZAR LA CREATIVIDAD, EL DISEÑO Y LAS DIFERENTES ADAPTACIONES EN TAMAÑO Y FORMA QUE SE SOLICITEN PARA LAS DIFERENTES REDES SOCIALES PRECIO MENSUAL DEL 1 AL 31 DE JULIO *ESTABLECIENDO UN MÁXIMO DE 16 CREATIVIDADES MENSUALES	DOBLE1080ESA SL	586,85 €
1202000006916	O	Refuerzo SAD, 217 horas	OFERTAS COSTA AZAHAR, SL	3.427,66 €
1202000006917	O	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 51 -100 gr D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D2(RESTO) Carta Certificada GE 0 - 50 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 51 -100 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 101 - 500 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 0 - 20 gr N LOCAL Carta Certificada GE 0 - 50 gr LOCAL Carta Certificada GE 51 -100 gr LOCAL Carta Certificada GE 101 - 500 gr LOCAL Carta(	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	677,89 €
1202000006917	O	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 51 -100 gr D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D2(RESTO) Carta Certificada GE 0 - 50 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 51 -100 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 101 - 500 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 0 - 20 gr N LOCAL Carta Certificada GE 0 - 50 gr LOCAL Carta Certificada GE 51 -100 gr LOCAL Carta Certificada GE 101 - 500 gr LOCAL Carta(	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	1.243,89 €
TOTAL				32.709,05 €

**SEGUNDO.-** Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería, el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 10. SERVICIOS SOCIALES.

**Expediente: 2020/00003764N.**

SERVICIO A DOMICILIO (SAD)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de prestación de Servicio de Apoyo a Domicilio (SAD), formulada por [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED], con el objeto de cubrir las necesidades elementales y conducentes a fomentar su autonomía personal, evitar el ingreso en una institución y con el objeto asimismo de prevenir su exclusión social.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la prestación del Servicio de Apoyo a Domicilio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado por el Ayto. Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1996.

A la vista del informe FAVORABLE emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 06/08/2020, a la concesión de 2 días semanales de servicio de apoyo a domicilio.

Considerando que la resolución del Servicio de Apoyo a Domicilio es competencia de la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, Título II, de la Orden de 9 de abril de 1990 de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º) APROBAR la solicitud presentada por [REDACTED] para la prestación del SAD durante 2

días semanales.

2) Los servicios sociales se reservan el derecho a disminuir o aumentar el número de horas de prestación del servicio por cuestiones organizativas del mismo o por las revisiones que en cada caso se vayan realizando, por la técnico responsable del Programa SAD.

3) El solicitante deberá hacerse cargo del 100% del coste total de servicio, según la documentación presentada y en base al baremo estipulado en la Ordenanza municipal que regula el SAD.

Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de Tesorería.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.**

## **11. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2020/00000998B.**

SERVICIO A DOMICILIO (SAD)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de prestación de Servicio de Apoyo a Domicilio (SAD), formulada por [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] con el objeto de cubrir las necesidades elementales y conducentes a fomentar su autonomía personal, evitar el ingreso en una institución y con el objeto asimismo de prevenir su exclusión social.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la prestación del Servicio de Apoyo a Domicilio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado por el Ayto. Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1996.

A la vista del informe FAVORABLE emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 06-08-2020, a la concesión de 3 días semanales de servicio de apoyo a domicilio.

Considerando que la resolución del Servicio de Apoyo a Domicilio es competencia de la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, Título II, de la Orden de 9 de abril de 1990 de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º) APROBAR la solicitud presentada por [REDACTED], para la prestación del SAD durante 3 días semanales.

2) Los servicios sociales se reservan el derecho a disminuir o aumentar el número de horas de prestación del servicio por cuestiones organizativas del mismo o por las revisiones que en cada caso se vayan realizando, por la técnico responsable del Programa SAD.

3) La prestación de este servicio no conllevará co-pago, por las características del mismo, establecidas en la ordenanza municipal.

4) Notificar la resolución a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 12. SERVICIOS SOCIALES.

**Expediente: 2020/00001211N.**

SERVICIO A DOMICILIO (SAD)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de prestación de Servicio de Apoyo a Domicilio (SAD), formulada por [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] con el objeto de cubrir las necesidades elementales y conducentes a fomentar su autonomía personal, evitar el ingreso en una institución y con el objeto asimismo de prevenir su exclusión social.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la prestación del Servicio de Apoyo a Domicilio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado por el Ayto. Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1996.

A la vista del informe FAVORABLE emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 06/08/2020, a la concesión de 1h hora semanal de de servicio de apoyo a domicilio,a efectos desde el 13 de julio de 2020.

Considerando que la resolución del Servicio de Apoyo a Domicilio es competencia de la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, Título II, de la Orden de 9 de abril de 1990 de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º) APROBAR la solicitud presentada por [REDACTED] para la prestación del SAD durante 1h hora semanal,a efectos desde 13/08/2020.

2)Los servicios sociales se reservan el derecho a disminuir o aumentar el número de horas de prestación del servicio por cuestiones organizativas del mismo o por las revisiones que en cada caso se vayan realizando, por la técnico responsable del Programa SAD.

3) El solicitante deberá hacerse cargo del 100% del coste total de servicio, según la documentación presentada y en base al baremo estipulado en la Ordenanza municipal que regula el SAD.

Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 13. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00002967C.**

DENEGACIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 12 de marzo de 2020, registro de entrada n.º 2163, [REDACTED] en representación de la mercantil [REDACTED] presenta escrito mediante el que solicita autorización para la ocupación de la vía pública para la instalación de un expositor desmontable (1x3 metros) en el que se realizarían actividades de exhibición y promoción de la actividad.

Visto el informe emitido al respecto en fecha 16 de junio de 2020 por parte del Secretario Acctal. del Ayuntamiento D. Vicente Abad Sorribes, en el que concluye que *"En virtud de lo expuesto, a juicio de quien suscribe, no procede la adjudicación directa de un espacio en la vía pública, para la promoción de una actividad privada mediante la instalación de un pequeño expositor desmontable por constituir una utilización privativa anormal del dominio público municipal, que requiere la previa tramitación de un procedimiento de concurrencia competitiva mediante concesión, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En consecuencia, se informa desfavorablemente lo solicitado por el interesado y se propone la desestimación de la solicitud formulada"*.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED], en representación de la mercantil [REDACTED] para la ocupación de la vía pública para la instalación de un expositor desmontable (1x3 metros) para realizar actividades de exhibición y promoción de la actividad, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Secretario Acctal. del Ayuntamiento, de fecha 16 de junio de 2020, que consta en el expediente.
- 2.- Notificar el acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### 14. INTERVENCION.

**Expediente: 2020/00003976V.**

## DEVOLUCIÓN FACTURA 1

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 07/08/2020.

Devolución de la factura número 1 de 24/07/2020 del proveedor ANTONIA PEÑA GUZMÁN, con importe 315,05€ y concepto 'Suministro zapatillas y calcetines', por las siguientes razones:

- 1.- El IVA calculado en la factura es del 16% y los tipos de IVA actuales son del 4%, 10% o 21%. El tipo del 16% no existe desde 2010, por lo que la factura deberá emitirse de nuevo con el tipo de IVA que le corresponda en la actualidad.
- 2.- La factura tiene una anotación manual, lo que impide garantizar la autenticidad, integridad y legibilidad de las facturas, tal y como recoge la Directiva 2010/45/UE, de 13 de julio de 2010.
- 3.- El total de la factura contiene tres decimales, lo que hace que su tramitación no sea

posible ya que los programas informáticos contables, al igual que nuestro sistema monetario, únicamente admiten dos decimales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

### **15. SERVICIOS SOCIALES**

**Expediente: 2020/00004027E.**

#### CREACIÓN DE COMISIÓN INTERNA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Las entidades locales tienen la competencia de elaborar y aprobar el correspondiente instrumento de planificación de la política transversal en materia de infancia y adolescencia. Así como la promoción de la participación de la población infantil en el ámbito local, en virtud de la Ley 26/2018 de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia de la Generalitat Valenciana

Por otra parte, desde 2001 UNICEF Comité Español lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a los gobiernos locales en su rol garantista de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (art. 12).

En fecha 25 de febrero, el Ayuntamiento de Peñíscola firmó un convenio con UNICEF España por el que se establecen una serie de compromisos para ser reconocido como Gobierno Local Aliado con la Infancia y poder acceder a la certificación de Ciudad Amiga de la Infancia por parte de UNICEF.

Uno de estos requisitos hace referencia a la constitución de una Comisión Interna de Infancia y Adolescencia en la que se integren todas las concejalías del consistorio con el fin de elaborar políticas que tengan como finalidad impulsar e

implantar, de forma transversal, el diseño de un plan local de infancia y adolescencia.

La función de esta Comisión Interna ,compuesta por los concejales y técnicos municipales de cada área, abarcará todo el proceso de elaboración del diagnóstico y el diseño , implementación y seguimiento del Plan Local de Infancia y Adolescencia, que está programado elaborar desde la Concejalía de Bienestar Social.

La condición de gobierno local aliado no garantiza por sí mismo la obtención del reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. Este reconocimiento sujeto a que el gobierno local supere los requisitos y criterios de valoración a establecer en cada convocatoria.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1- Creación de una **Comisión Interna de Infancia y Adolescencia** integrada por todas las concejalías para la coordinación de todas las acciones, recursos y políticas municipales dirigidas a menores. El objetivo fundamental de esta Comisión será impulsar e implantar el diseño de un Plan Local de Infancia y Adolescencia que se está elaborando en el Departamento de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**16. SERVICIOS SOCIALES.**  
**Expediente: 2020/00003807D.**

RECTIFICACIÓN ACUERDO DE SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A  
SUFRAGAR LOS GASTOS QUE TENGAN POR OBJETO HACER FRENTE A  
SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL COVID-19 CONVOCADA POR

## LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

VISTA la convocatoria de subvenciones destinadas a sufragar los gastos que tengan por objeto hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19 en los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Castellón, realizada mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria del pleno de fecha 23 de junio de 2020 de la Excmá Diputación Provincial de Castellón, según sus bases publicadas en el BOP de 2 de julio de 2020, y extracto de la convocatoria en el BOP de 9 de julio de 2020.

VISTOS los gastos efectuados por esta Corporación en diverso material de protección individual, colectivo, sanitario, así como de personal y otros gastos que han tenido por objeto hacer frente a la situación extraordinaria derivada del COVID-19, ajustándose los mismos al objeto de la subvención, y siendo de interés para esa Corporación participar en dicha convocatoria por evidentes razones a fin de sufragar los gastos efectuados por dicha situación extraordinaria.

Visto el acuerdo de esta Junta de Gobierno del pasado 30 de julio de 2020 en el que se determinaba a modo sucinto: solicitar participar en la convocatoria de subvención, designar al Alcalde-presidente de esta Corporación como representante en los trámites, acreditaciones y documentación administrativa necesaria, entre otros, no obstante a la falta del compromiso de consignación del crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100 % del coste total de la actuación.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO.- Adoptar junto al Acuerdo de esta Junta de Gobierno de pasado 30 de julio de 2020 de solicitud de participación en la convocatoria de subvención para hacer frente a los gastos derivados de la situación extraordinaria como consecuencia del COVID-19, de conformidad con las bases de la convocatoria de la citada subvención aprobados en

BOP de pasado 2 de julio, el compromiso de consignación del crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100 \$ del coste total de la actuación.

SEGUNDO.- Dar comunicación a la Excm. Diputación Provincial de Castellón y a los departamentos de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, del contenido de este acuerdo a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## **17. CULTURA.**

**Expediente: 2020/00003925N.**

### **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO VALENCIANO DE CULTURA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA PARA LA REALIZACIÓN DEL XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA DE PEÑÍSCOLA 2020.**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

#### **ANTECEDENTES:**

De acuerdo con la colaboración solicitada a suscribir con el Instituto Valenciano de Cultura y la Diputación Provincial de Castellón en relación al XXV Festival Internacional de Música Antigua y Barroca de Peñíscola (adjunto borrador-2 del Convenio recibido).

Habiendo recibido el informe jurídico favorable con fecha de 13 de agosto de 2020.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Instituto Valenciano de Cultura, la

Diputación Provincial de Castellón y el Ayuntamiento de Peñíscola.

2º.-Excepcionalmente, por haberse suspendido el espectáculo piromusical que venía formando parte del Festival, por razones de salud pública derivadas de la pandemia a causa de la COVID-19 y el denominado estado de nueva normalidad, y dado que no se puede asegurar adecuadamente el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, no adquirir ningún compromiso de financiación a ese respecto.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 09:55 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 25 de agosto de 2020  
El Secretario acctal.

Martín Fernández Carbonell

Peñíscola, 26 de agosto de 2020  
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá